



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO EXENTO N° : 2489

APRUEBA CONTRATO:
"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD
INDIGENA JUAN ANTINAO II"

ERCILLA, 30 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en la Ley N° 20.713 (D.O. 17.12.13), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Público, para el año 2014.
- 2.-Decreto Alcaldicio Exento N° 1063, de fecha 24 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, Área Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- 4.- Resolución Exenta N° 8743 de fecha 01 de Septiembre de 2014, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que informa asignación de recursos acciones concurrentes Programa Mejoramiento de Barrios "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA JUAN ANTINAO II"
- 5.- Decreto Exento N° 2095 de fecha 21 de Noviembre de 2014, que aprueba Bases para Proyecto "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA JUAN ANTINAO II"
- 6.- Decreto Exento N° 2421 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que adjudica Licitación N° 4306-114-LP14 "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA JUAN ANTINAO II".
- 7.- Solicitud de Pedido N° 04652 de fecha Noviembre de 2014.
- 8.- La orden de compra N°4306-375-SE14 de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 9.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APROBACION DEL CONTRATO:

APRUEBASE, el contrato de fecha 22 de Diciembre de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** y la Empresa **CONSTRUCTORA VICTORIA LIMITADA**, para la ejecución de la Obra "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA JUAN ANTINAO II, COMUNA DE ERCILLA", en la suma de \$ 199.418.971.- (Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y un Pesos), Iva incluido.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTABLECESE, que el contrato se registrará por la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, significando esto la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados y realizados conforme con el Mandante sin que la Empresa tenga derecho a cobrar trabajos extraordinarios no solicitados por escrito por el Mandante.

3.- PLAZO DE EJECUCION:

El Mandante y la Empresa convienen un plazo de doscientos noventa días corridos como tiempo para la construcción y recepción Provisoria de las obras. El plazo se considera desde el Acta de Entrega de Terreno a la Empresa por parte del Mandante.

4.- MULTAS:

En caso de incumplimiento de los plazos señalados se aplicarán las sanciones establecidas en el Punto N° 19,3 letras a y b de las Bases Administrativas Generales.

5.- GARANTIAS:

La Empresa deberá constituir a favor de la Municipalidad de Ercilla una Boleta de Garantía Bancaria, deposito a la vista o Vale Vista de "Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra" a nombre de la Municipalidad de Ercilla, RUT : 69.180.600-6, por el 5% del valor total del contrato.



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

6.- REVISION Y RECEPCION DE LA OBRA:

DESIGNASE, como Inspector Técnico de la Obra al Director de Obras Municipales Sr. **AGUSTIN RICARDO DIAZ MOYA**.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

IMPUTESE, el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta: 31-02-004-002 PMB.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/RDM/crr.

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Ley N° 20.285
- Secretaría Municipal
- Carpeta de Proyecto
- Archivo de Obras